



Recibo No.: 0007162873

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbfckckbdhIjiabi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION GUAZUMA
Nit: 901202553-7
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 09-399473-22
Fecha inscripción: 27 de Julio de 2018
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 15 de Mayo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CLLE DE LA UNIVERSIDAD 36-121 BR. CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@elcentroartesano.com
direccion@elcentroartesano.com
Teléfono comercial 1: 3102764958
Teléfono comercial 2: 3008669803
Teléfono comercial 3: 3138933548

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbfckckbdhIjiabi

Dirección para notificación judicial: CLLE DE LA UNIVERSIDAD 36-121 BR.
CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@elcentroartesano.com
Telefono para notificación 1: 3102764958
Teléfono para notificación 2: 3008669803
Teléfono para notificación 3: 3138933548

La persona jurídica FUNDACION GUAZUMA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta del 05 de Julio de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2018, bajo el número 35,013 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, se constituyó una Entidad denominada:

FUNDACION GUAZUMA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La FUNDACIÓN por voluntad de sus miembros fundadores tiene como objeto principal: 1. La promoción y desarrollo de expresiones culturales tradicionales, tales como las artesanías, objetos materiales ancestrales, representaciones graficas culturales y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país. 2. El apoyo, orientación, capacitación y asistencia a los artesanos en el desarrollo y manufactura de sus artesanías con el fin de lograr que, sin alterar la esencia e identidad de las mismas, estas sean más acordes con las expectativas del mercado nacional e internacional, mediante la asistencia en su diseño y la mejoría de su calidad para así facilitar la comercialización en esos mercados. 3. La compra a los artesanos para su posterior comercialización, de las artesanías manufacturadas por aquellos, con el propósito de mejorar los ingresos de aquellas familias artesanas del país con las que trabaje la entidad. 4. La promoción y apoyo a la educación para el trabajo y desarrollo humano relacionado con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbfckckbdhIjiabi

la expresión cultural de las artesanías. 5. La promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 de 2006, relacionado con las actividades de los artesanos. 6. La organización de eventos tales como ferias, exposiciones y actos académicos relacionados con el objeto social de la Fundación. 7. Colaborar con otras entidades que se juzguen útiles para los fines de la Fundación. 8. Aceptar y desarrollar la representación de organizaciones y fundaciones similares, de carácter nacional o internacional, cuyos objetivos sean afines con los de la Fundación. 9. La Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias establecidas por la ley. Con el fin de desarrollar su objeto social la FUNDACIÓN podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades según lo juzgue necesario o conveniente: 1. Adelantar todas las actividades promocionales, académicas, investigativas, técnicas y de servicio conducentes al logro de su objeto. 2. Celebrar contratos y convenios interinstitucionales o de cualquier otra naturaleza para lograr la óptima utilización de sus recursos y el cumplimiento de su objeto social. 3. Disponer activa y pasivamente de sus derechos reales, tales como propiedad, usufructo, uso o habitación, prenda o hipoteca. 4. Recibir donaciones provenientes de los mismos fundadores o de terceros y expedir certificados de donación en cumplimiento de la ley. 5. Organizar y promover actividades de cualquier género que le permitan recaudar fondos con destino al soporte económico de sus fines. 6. Cualquier otra actividad preparatoria, complementaria o accesoria de las anteriores que sea necesaria o conducente para el logro de su objetivo y fines. 7. Contratar y subcontratar el personal idóneo que, por las características de los servicios, sea requerido para garantizar los resultados y la calidad de los mismos. 8. Utilizar los medios masivos de comunicación para divulgar o informar al público en general sobre los programas, proyectos y campañas desarrolladas por la FUNDACIÓN. 9. Apoyar o desarrollar programas tendientes a lograr el crecimiento social y profesional de cada uno de los beneficiarios de la FUNDACIÓN. 10. Cualquier otra actividad lícita necesaria para lograr el fin propuesto. Parágrafo Primero: Las actividades de la Fundación son de interés general y a ellas tendrá acceso la comunidad de artesanos del país, en la medida de las capacidades de la Fundación. Parágrafo Segundo: Los aportes recibidos por la Fundación, no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para sus aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Así mismo, sus excedentes no son distribuidas bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: El patrimonio de la FUNDACIÓN estará constituido: (a) Por las donaciones que efectúen los Miembros a su constitución o posteriormente, así como las donaciones que le hagan terceros. (b) Por

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbfckckbdhIjiabi

los recursos que adquiera en el ejercicio de sus labores y en el desarrollo de su objeto. (c) Por los contratos que realice en el ejercicio de su objeto social, con cualquier persona o entidad privada u oficial del Orden Nacional, Internacional, Departamental, Distrital o Municipal. (d) Por los bienes que a cualquier título adquiera la FUNDACIÓN, Incluyendo ingresos de los convenios, acuerdos y contratos que celebre con entidades nacionales o extranjeras. (f) Por los intereses, créditos y rendimientos de cualquier índole que reciba por las inversiones que realice y, en general, (g) Por los excedentes que deje su operación, cuando así lo determine la Asamblea General. Los fundadores aportan para la constitución de la FUNDACIÓN la, suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (COP\$ 10,000,000.00).

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal de la FUNDACIÓN, será el Director General quien será designado con dos (2) suplentes para periodos de dos (2) años. Los suplentes remplazarán al principal en caso de faltas absolutas o temporales y en ejercicio de su cargo ostentarán las mismas facultades del Director General. Corresponden al Director General las siguientes funciones y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal de la FUNDACIÓN. 2. Ejecutar o hacer que se cumplan las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y las políticas que éstos definan. 3. Solicitar en representación de la Fundación ante la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN, directamente o a través de apoderado especial, la calificación, permanencia y/o actualización en el régimen tributario especial del Impuesto sobre la renta. 4. Celebrar los contratos y ejecutar los actos de su competencia, previa autorización de la Junta Directiva en los casos en que su cuantía total exceda de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de su celebración, o que siendo de cuantía indeterminada pueda alcanzar dicho límite. No obstante, esta limitación no será aplicable a las operaciones de venta de productos artesanales y, en consecuencia, el Director General de la Fundación podrá efectuarlas libremente. Así mismo, adquirir, hipotecar o enajenar los bienes muebles e Inmuebles de la Fundación, o realizar donaciones a otras entidades, cualquiera sea su cuantía previa autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General, según sea el caso, de conformidad con los presentes estatutos. 5. Administrar, desarrollar y proteger los bienes de la FUNDACIÓN. 6. Coordinar, y dirigir los proyectos y programas que adelante la FUNDACION en cumplimiento de sus objetivos. 7. Presentar un informe anual a la Junta Directiva sobre su gestión. 8. Establecer a nombre de la FUNDACIÓN cuentas corrientes o de ahorro y constituir depósitos a término. 9. Convocar y asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 10. Nombrar los funcionarios o contratistas que requiera la FUNDACIÓN en el ejercicio de sus programas y actividades, evaluar su desempeño y suspender su vinculación cuando fuere necesario. 11. Llevar u ordenar que se lleven, bajo su responsabilidad, los libros de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbfckckbdhIjiabi

contabilidad de la FUNDACIÓN. 12. Elaborar anualmente el presupuesto de gastos de la Fundación para ser presentado a la Junta Directiva de cada año y en la reunión siguiente de la Asamblea General. 13. Promover cualquier clase de gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses de la FUNDACIÓN y constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. 14. Previa aprobación de la Junta Directiva, delegar en otros funcionarios o empleados de la FUNDACIÓN, una o varias de sus atribuciones. 15. Todas las que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva, de conformidad con los presentes Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR GENERAL	MARIA ELENA RANGEL CASTRO DESIGNACION	C 63.300.262

Por Acta No. 01 del 18 de Septiembre de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 2018, bajo el número 35,413 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL	JOSEFA JULIA GONZALEZ COGOLLO DESIGNACION	32.939.059
---	---	------------

Por extracto del acta No. 5 del 22 de Julio de 2019, otorgada en Asamblea General de Asociados en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Julio de 2019 bajo el número 37,135 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL	MARIA LILIANA OTOYA CABRERA DESIGNACION	C 66.810.925
---	---	--------------

Por Acta No. 01 del 18 de Septiembre de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 2018, bajo el número 35,413 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS JULIO ARDILA GAVIRIA DESIGNACION	C 70.055.680

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbfckckbdhIjiabi

Por Extracto del acta No. 02 del 9 de Marzo de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2020, bajo el número 38,332 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

PRINCIPAL PATRICIA ESCALLON DE C 41.669.100
ARDILA
DESIGNACION

Por Extracto del acta No. 02 del 9 de Marzo de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2020, bajo el número 38,332 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

PRINCIPAL JOSE ANTONIO LLOREDA C 17.159.681
LONDOÑO
DESIGNACION

Por Extracto del acta No. 02 del 9 de Marzo de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2020, bajo el número 38,332 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

SUPLENTE ANA MARIA GUERRERO C 31.528.325
CARVAJAL
DESIGNACION

Por Extracto del acta No. 02 del 9 de Marzo de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2020, bajo el número 38,332 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

SUPLENTE MARIA ELENA RANGEL CASTRO C 63.300.262
DESIGNACION

Por Extracto del acta No. 02 del 9 de Marzo de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2020, bajo el número 38,332 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

SUPLENTE SILVIA MARIA HOYOS VELEZ C 51.883.809
DESIGNACION

Por Extracto del acta No. 02 del 9 de Marzo de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2020, bajo el número 38,332 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbfckckbdhIjiabi

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JAIME PAVA MOJICA DESIGNACION	C 79.159.823

Por Extracto del acta No. 02 del 9 de Marzo de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2020, bajo el número 38,333 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499
Actividad secundaria: 4759
Otras actividades: 5613, 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbfckckbdhIjiabi

